

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 2 de Diciembre de 1960

Núm. 275

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Tributos Especiales

Con fecha veintiséis de Noviembre de mil novecientos sesenta, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

«Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio provincial entre el Grupo provincial de Exhibición Cinematográfica y la Hacienda Pública, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de Diciembre de 1957 y la Orden de 16 de Mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de Diciembre de 1957 y Orden de 16 de Mayo de 1960, se aprueba el Convenio provincial con la mencionada Exhibición Cinematográfica.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación unida al acta de la Comisión Mixta de 22 de Octubre de 1960 y por los hechos imponible que pasan a relacionarse: Libros de contabilidad, excepción de los oficiales; declaraciones juradas, tríptico de autorización de películas, extractos y liquidaciones de cuentas, recibos de cantidad, nóminas de personal y publicidad propia.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1961.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Cuota de licencia fiscal e importancia del lugar donde radiquen las salas y locales.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará en cuatro períodos dentro de los quince días siguientes al de ser firme su notificación, si el ingreso se hace de una sola vez, y en otro caso el primer plazo será ingresado

en dicho término, y el resto dentro de los meses de Abril, Julio y Octubre de 1961.

Séptimo.—Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imponentes que comprende, quedará sustituido por la mención «Convenio Provincial de Timbre núm. LE/1 1961».

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de Mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de Noviembre de 1960.

P. D.

A. CEJUDO

Ilmo. Sr. Director General de Tributos Especiales.» 5484

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisión de Ayuda Familiar constituida
en el Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Se pone en conocimiento de todos los funcionarios en activo y pensionistas del Estado que tengan reconocido el derecho al percibo de la Ayuda Familiar por este Gobierno Civil, que antes del día 15 del corriente mes, habrán de presentar en esta Comisión declaración referida al día primero del expresado mes, en la que se hará constar su situación familiar y si no ha cambiado en relación con la declaración del pasado año, o al anterior presentada en este Centro.

Se pone también en conocimiento de los mismos beneficiarios que, caso de no observar el cumplimiento de lo que se establece anteriormente, se atenderán a la Orden del 19 de Febrero de 1958, *Boletín Oficial del Estado* del 25, por la que se regulan los plazos de presentación de declaraciones relativas a la Ayuda Familiar, a los funcionarios públicos y Clases Pasivas del Estado.

Las repetidas declaraciones se presentarán con el Libro de Familia, sin cuyo requisito no surtirán efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por los interesados.

León, 1.º de Diciembre de 1960.—
El Gobernador Civil Presidente de la Comisión, *Antonio Alvarez Rementería*. — Secretario. — *Luis Francisco Aparicio Carreño*.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Para conocimiento de Almacenistas y Detallistas de aceites de la provincia y público en general, esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, cumpliendo órdenes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, hace saber que a partir del día 1.º de Di-

ciembre el precio al público del aceite de soja será el de 20 pesetas el litro más los arbitrios municipales correspondientes, y en cuanto a los aceites de oliva; el retraso en la recogida de aceituna en las provincias productoras, ha aconsejado, con el fin de evitar las presiones de demanda y la consiguiente elevación de precios, que la libertad prevista para el mismo día se retrase hasta el 15 de Diciembre próximo, así los precios máximos al público hasta ese último día para los aceites de oliva corriente y fino serán de 21,20 y 22,20 pesetas litro, respectivamente, más arbitrios.

León, 29 de Noviembre de 1960.

El Gobernador Civil-Delegado.

5498 *Antonio Alvarez de Rementería*

Excma. Diputación Provincial de León

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 492 y 493 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de Junio de 1955, pueden los Ayuntamientos que se relacionan hacer efectivo en la Depositaria de Fondos provinciales el recargo que les corresponde, 25 por 100 sobre las cuotas del arbitrio provincial que grava el «Producto Neto» de las explotaciones industriales y comerciales no gravadas en la Contribución Industrial y de Comercio, excepto las de seguros.

Las cantidades que se abonarán y que se relacionan, corresponden a las liquidaciones de los años 1954, 1955, 1956, 1957, 1958 y 1959, excepto aquellas Empresas cuyos coeficientes de reparto del citado recargo no conoce, de momento, esta Diputación.

Para hacer efectivas estas cantidades, deberán presentar los Ayuntamientos interesados la oportuna Carta de pago que, conforme a la Ley, ha de expedirse

León, 22 de Noviembre de 1960.—
El Presidente, *José Eguiagaray*.

RELACIÓN QUE SE CITA

	Pesetas
Algadefe.....	257,94
Alija del Infantado.....	705,04
La Antigua.....	490,08
Ardón.....	103,17
Arganza.....	326,73
Armunia.....	174.335,29
Astorga.....	5.903,94
Balboa.....	60,19
Bañeza (La).....	103.417,60

	Pesetas
Barrios de Luna (Los)....	8,60
Barrios de Salas (Los)....	343,92
Bembibre.....	2.751,24
Benavides de Orbigo....	1.504,65
Bercianos del Páramo....	507,28
Bercianos del Camino...	189,16
Berlanga del Bierzo.....	189,16
Boñar.....	256,56
Borrenes.....	206,35
Brazuelo.....	404,11
Bustillo del Páramo.....	1.220,91
Cabañas Raras.....	361,11
Cacabelos.....	1.728,20
Calzada del Coto.....	189,16
Camponaraya.....	816,81
Carracedelo.....	1.023,16
Carrizo de la Ribera.....	765,22
Carrocera.....	472,89
Carucedo.....	292,33
Castrillo de la Valduerna.	266,54
Castrillo los Polvazares..	206,35
Castropodame.....	318,13
Cébrones del Río.....	567,46
Cimanes del Tejar.....	429,90
Cistierna.....	24,95
Congosto.....	550,27
Corullón.....	421,30
Cubillos del Sil.....	378,31
Chozas de Abajo.....	1.186,53
Destriana.....	662,05
Fabero.....	1.676,61
Fresnedo.....	171,95
Folgo de la Ribera.....	876,99
Galleguillos de Campos..	319,13
Gordaliza del Pino.....	266,54
Grajal de Campos.....	352,51
Hospital de Orbigo.....	636,24
Igüeña.....	876,99
Joarilla de las Matas.....	438,39
Laguna Dalga.....	481,48
Laguna de Negrillos.....	739,43
Láncara de Luna.....	146,16
León.....	125.515,32
Lucillo.....	353,51
Luyego.....	326,72
Llamas de la Ribera.....	670,64
Mansilla de las Mulas....	885,59
Noceda.....	386,91
Las Omañas.....	292,32
Onzonilla.....	103,17
Palacios de la Valduerna.	120,37
Páramo del Sil.....	292,32
Pobladura de Pelayo Gar-	369,71
cía.....	515,88
Pozuelo del Páramo.....	63.340,63
Ponferrada.....	567,46
Priaranza del Bierzo.....	318,12
Quintana del Marco.....	447,09
Quintana del Castillo....	412,70
Quintana y Congosto.....	

	Pesetas
Rabanal del Camino.....	154,74
Regueras de Arriba.....	257,91
Riego de la Vega.....	876,99
Rioseco de Tapia.....	60,19
Roperuelos del Páramo...	378,30
Sahagún.....	2.163,89
San Adrián del Valle.....	223,54
Sancedo.....	120,37
San Andrés del Rabanedo.	1.684,83
San Esteban de Nogales..	223,54
San Cristóbal de la Polan- tera.....	1.091,94
San Esteban de Valdueza,	214,95
San Justo de la Vega.....	6.670,80
San Pedro Bercianos ...	283,73
Santa Elena de Jamuz... za.....	842,59
Santa María de la Isla...	507,27
Santa María del Páramo..	395,51
Santa María de Ordás....	1.315,49
Santa Marina del Rey....	240,74
Santas Martas.....	1.238,10
Santiago Millas.....	907,23
Sobrado.....	412,70
Soto de la Vega.....	128,97
Soto y Amío.....	1.693,80
Toreno.....	163,35
Torre del Bierzo.....	696,43
Trabadelo.....	1.074,75
Turcia.....	146,16
Urdiales del Páramo.....	722,23
Valdefuentes del Páramo.	1.263,90
Valderas.....	223,54
Valderrey.....	759,60
Valdesamario.....	662,14
Val de San Lorenzo.....	42,98
Valencia de Don Juan...	249,34
Valdevimbre.....	1.526,12
Vallecillo.....	687,83
Vega de Espinareda....	223,54
Vega de Valcarce.....	885,59
Villablino.....	275,13
Villadanges del Páramo..	636,41
Villadecanes..	481,48
Villafranca del Bierzo....	16.672,84
Villagatón.....	2.748,98
Villamandos.....	472,89
Villamejil.....	283,73
Villamontán de la Val- duerna.....	799,61
Villanueva de las Manza- nas.....	713,63
Villarejo de Orbigo.....	34,61
Villaobispo de Otero.....	77.143,09
Villares de Orbigo.....	550,27
Villazala.....	868,40
Zotes del Páramo.....	705,03
Zotes del Páramo.....	481,48
TOTAL PESETAS....	640.026,70

Dirección General de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA DE LEON

MES DE OCTUBRE DE 1960

Estadística de las vacunaciones practicadas durante el expresado mes en esta provincia:

AYUNTAMIENTOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO			Resultado obtenido	Carácter de la vacunación
	Número de cabezas	Especie		Clase	Núm. del lote	Fecha de control		
Santa María del Monte de Cea.....	62	Bovina..	Fiebre Aftosa.....	Vacuna Beca..		Bueno.....	Voluntaria.	
Villaselán.....	8	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
Riño.....	14	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
Quintana.....	10	Idem.....	Aborto.....	Ovejero.....		Idem.....	Idem.	
Turcia.....	40	Aviar.....	Peste Aviar.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
San Cristóbal de la Polantera.....	600	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
Valdefresno.....	2.500	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
Castrocontrigo.....	60	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
Chozas de Abajo.....	600	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
Villafranca del Bierzo.....	18	Porcina.	Peste Porcina.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
Valle de Finolledo.....	15	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	
Fabero.....	50	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem.	

RESUMEN:

Fiebre Aftosa.....	84
Aborto.....	10
Peste Aviar.....	3.800
Peste Porcina.....	83

León, a 8 de Noviembre de 1960. —El Jefe del Servicio (ilegible).

Dirección General de Ganadería

PROVINCIA DE LEÓN

Higiene y Sanidad Veterinaria

MES DE OCTUBRE DE 1960

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES							
			Especie	Existencia del mes anterior	Idem mes actual	Curados	Muertos	Sacrificados	Quedados enfermos	
Fiebre Aftosa.....	Sahagún.....	Villamartín Don Sancho	Bovina.....	2		2				
Pesté Porcina.....	León.....	Onzonilla.....	Porcina.....		2			2		

León, 8 de Noviembre de 1960.—El Jefe del Servicio (ilegible).

5421

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

NOTA-ANUNCIO

ELECTRICIDAD

D. Modesto Martínez Rodríguez, domiciliado en La Pola de Gordón, solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 13.200 voltios de tensión y centro de transformación, para electrificación de la cantera de «El Millar».

La línea partirá del centro de transformación de Huergas de Gordón, propiedad de León Industrial, S. A. y tendrá una longitud aproximada de 615 metros. Cruzará la carretera de Adanero a Gijón, Km. 357, Hm. 8, caminos rurales, F. C. de León a Gijón en Km. 32, Hm. 3, río Bernesga, línea a 46 K. V. de León Industrial, S. A., líneas telefónicas, terrenos de dominio público y particulares.

No solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre terrenos particulares por haber llegado a un acuerdo con los propietarios.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición, puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente, dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Alcaldía de La Pola de Gordón o

en esta Jefatura, donde estará de manifiesto al público la instancia y proyecto en los días y horas hábiles de oficina.

León, 18 de Octubre de 1960.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
4043 Núm. 1484.—115,50 ptas.

Distrito Minero de León

Cancelaciones

ANUNCIOS

Por resolución de esta Jefatura de fecha 22 del actual, ha sido cancelado el permiso de investigación «San Antonio» núm. 12.932, de 150 pertenencias de mineral de cobre, sito en el Ayuntamiento de Cármenes, siendo concesionario D. Jesús Gutiérrez González, vecino de Getino, cuyo representante en León es D. Salustiano Fernández Valladares, con domicilio en la calle de Ordoño II, núm. 23, por renuncia del interesado en el acto de la demarcación.

Lo que se anuncia al público, declarando el expediente de dicho permiso de investigación sin curso y fenecido.

León, 26 de Noviembre de 1960.—El Ingeniero Jefe, M. Sobrino. 5491

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha 29 del actual, ha sido cancelado el permiso de investigación «Encarna» núm. 12.775, de treinta y siete pertenencias de mineral de cobre, sito en el Ayuntamiento de Cármenes, solicitado por D. Florentino Fernández Turienzo, vecino

de Villayandre, cuyo representante en León es D. Jesús García de Prado, con domicilio en la calle del Norte, núm. 2, por renuncia del interesado en el acto de la demarcación.

Lo que se anuncia al público, declarando el expediente de dicho permiso de investigación sin curso y fenecido.

León, 29 de Noviembre de 1960.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.
5500

Administración municipal

Ayuntamiento de Balboa

En virtud de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión del día de ayer, se declara zona libre todo el término municipal, por hallarse sus condiciones dentro del espíritu de la doctrina sentada en el artículo 527 de la Ley, texto refundido de 24 de Junio de 1955, con el fin de poder establecer para el ejercicio de 1961, los conciertos individuales que autoriza el artículo 536 del referido texto.

Se advierte al público, que, transcurridos quince días de exposición al público del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante diez siguientes, todos los vecinos del municipio podrán presentar, en la Secretaría del Ayuntamiento, declaración jurada de todas aquellas especies que se hallan gravadas por las ordenanzas, y que han de consumirse durante el ejercicio de 1961, con el fin de poder estable-

cer los conciertos individuales para el expresado ejercicio.

Transcurrido este último plazo sin que los contribuyentes hayan presentado la oportuna declaración, el Ayuntamiento procederá a señalar las cuotas que cada contribuyente ha de satisfacer durante el referido año de 1961, las cuales se expondrán al público para ser examinadas por los interesados, a efectos de posibles reclamaciones.

Balboa, 28 de Noviembre de 1960.—
El Alcalde, (ilegible). 5480

Ayuntamiento de Molinaseca

Por espacio de quince días, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, el padrón para la exacción de los arbitrios que nutren el presupuesto del ejercicio corriente por los conceptos de consumo de carnes y vinos; sobre tenencia de perros y bicicletas, y la tasa por reconocimiento sanitario de cerdos en matanzas domiciliarias.

Molinaseca, a 26 de Noviembre de 1960.—El Alcalde, Matías Barrios. 5467

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, con el fin de oír reclamaciones, durante el plazo de diez días:

Molinaseca 5467

Confeccionado el Padrón de Edificios y Solares, para el ejercicio de 1961, por los Ayuntamientos que al final se relacionan, se halla de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Molinaseca 5467

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Apéndice de Seguros Sociales en la Agricultura, para el ejercicio de 1961, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de ocho días:

Palacios de la Valduerna 5474

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1961, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

Molinaseca 5467
Balboa 5480

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el repartimiento de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1961, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días durante los cuales podrán examinarlo los interesados, y formular reclamaciones:

Molinaseca 5467

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1960, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

Molinaseca 5467
Balboa 5480

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

Molinaseca 5467
Rioseco de Tapia 5468
Vega de Valcarlos 5473
Villamandos 5474

Ayuntamiento de Villamandos

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que habrán de regir en la subasta pública que se celebrará para la venta de dos lotes de madera (uno en rollo y otro en tablones), de propiedad del mismo, procedente del

llamado «Plantío Viejo», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, dentro del expresado plazo, puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Villamandos, a 22 de Noviembre de 1960.—El Alcalde, E. García. 5477

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Cimanes de la Vega 5439
Páramo del Sil 5454
Villamandos 5476
Pajares de los Oteros 5497

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1961:

Tombrio de Arriba 5469
Torrebarrio 5470
Secos de Porma 5471
Gete 5472
Piedrafita 5496

La Aldea del Puente
Quintana del Monte
Quintana de Rueda
Saelices del Payuelo
Villahibiera
Villalquite
Villamondrín de Rueda
Villaverde la Chiquita
Valdepolo 5495
Antoñán del Valle 5507

Junta Vecinal de El Burgo Ranero

Habiendo sido aprobado por esta Junta Vecinal expediente de suplemento y habilitación de crédito den-

tro del presupuesto ordinario del actual ejercicio de 1960 éste se halla de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente, al objeto de que pueda ser examinado, y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, dentro del plazo de quince días.

El Bargo Ranero, a 28 de Noviembre de 1960.—El Presidente, H. Santamarta. 5478

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

Juez de Paz sustituto de Villamol. Valladolid, 29 de Noviembre de 1960.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Cándido Conde Pumpido. 5506

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas número 192 de 1960, seguidos sobre lesiones, contra Victoria Fradejas Pérez, de 31 años, casada, natural de Valladolid, sin domicilio fijo, se practicó la siguiente:

Diligencia de Tasación de Costas

Se extiende la presente para hacer constar que, practicada la correspondiente al juicio de faltas número 192 de 1960, arroja el resultado siguiente:

	Pesetas
1.ª—Tasas judiciales, Decreto 1035/959:	
a) Derechos de registro, Disposición Común 11.ª.....	20,00
b) Juicio y diligencias, artículo 31, tarifa 1.ª.....	115,00
c) Intervención del Forense, artículo 6, tarifa 5.ª.....	175,00
d) Ejecución artículo 29, tarifa 1.ª.....	30,00

e) Por una diligencia, Disposición Común 14.ª.....	10,00
f) Por un mandamiento, Disposición Común 6.ª.....	50,00
TOTAL TASAS.....	400,00

2.ª—Reintegros y mutualidades, en juicio y ejecución..	30,00
3.ª—Recibo de médico.....	200,00
TOTAL PESETAS ..	630,00

Asciende esta tasación a seiscientas treinta pesetas, de que resulta responsable la condenada Victoria Fradejas Pérez, domiciliada en el Campo de los Judíos, Finca Sierra, quedando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por tres días.

Ponferrada, 7 de Octubre de 1960. El Secretario, (ilegible). 5485

Requisitorias

Rodríguez y Rubiera, Juan, de 34 años de edad, casado, del comercio, hijo de Luis y de Amparo, natural de Gijón, con domicilio últimamente en Gijón, calle Gaveda, núm. 24, 1.º, y en la actualidad en ignorado paradero, procesado por el Juzgado de Instrucción núm. dos de Valladolid en sumario núm. 235 de 1959, por estafa, comparecerá ante dicho Juzgado con el fin de constituirse en prisión y notificarle el auto en que así se acuerda, concediéndole, a tal fin, el término de ocho días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, declarándole en rebeldía.

Se hace constar que la presente requisitoria se publica de conformidad con lo dispuesto en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y detención del aludido procesado, el que, caso de ser habido, será ingresado en prisión a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid.

Dado en Valladolid, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (ilegible). 5436

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, pro-

cedan a la busca y detención de los penados Luis Lacalle García, de 33 años de edad, hijo de Tobías y Valentina, natural de Miranda de Ebro (Burgos), estado casado, con Argentina, minero; Ricardo Quintana Rodríguez, de diecinueve años de edad, soltero, minero, hijo natural de Argentina, natural de Pola de Somiedo (Oviedo), y Pedro Eguiri Guisasaola, de 65 años de edad, hijo de José y Manuela, casado con María, profesión hojalatero, natural de Redonde-la (Pontevedra) y vecinos que fueron los dos primeros de Viñales (León), y el último de Flores del Sil (Ponferrada), los tres hoy en ignorado paradero, para que cumplan la pena de treinta días de arresto menor cada uno, que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 3 de 1960, por hurto; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado Comarcal de Bembibre del Bierzo.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en Bembibre del Bierzo, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos sesenta.—El Juez Comarcal, Angel Gallego.—El Secretario, Pedro Enríquez. 5501

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de Colle y sus agregados Llama, Grandoso y Pelechas

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los regantes de la misma, para el día 25 del próximo mes de Diciembre, a las quince horas, en el lugar de costumbre, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, del Presupuesto de ingresos y gastos para el próximo año.
- 3.º Elección para la Junta que ha de regir esta Comunidad durante los años 1961-1962.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Colle, 20 de Noviembre de 1960.—El Presidente, Vicente del Blanco. 5379 Núm. 1485.—49,90 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

Dar de baja las suscripciones «Gaceta de la Construcción», «Polonia», «Anuario de la Policía Gubernativa», «Anuario del Gran Mundo», «Paz y Caridad, San Mames», «Surgam» y «Cruz Rojas».

Adquirir dos ejemplares de los siguientes libros: «Curso de Contabilidad práctica municipal», de D. Laureano Corona de la Torre y «Origen Español de la Ciencia del Derecho Penal», de don Marcelino Rodríguez Molinero.

Designar a los señores diputados que han de representar a la Corporación en la recepción de obras de caminos vecinales.

Aumentar la retribución que percibe el representante de esta Corporación en Madrid D. Juan Mejías Navarro.

Adjudicar definitivamente las obras de construcción de un «Puente sobre el río Cabrera», en Quintanilla de Ambasaguas, a D. Francisco Garrido Ortega y a D. José García Gómez, las de construcción del camino de «Mana al C. V. de Cabrillanes a Pañalba de Cilleros».

Confirmar la ayuda económica concedida para estudios de Bachillerato D. Esteban Tranche Fernández, para los que ahora realiza en la Escuela de Maestría Industrial de Barcelona.

Conceder a D. Santos García Fernández, un mes de prórroga para la total terminación de las obras de construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para maestros en Armunia.

Autorizar el ingreso de varios pobres y enfermos en los correos-pondientes establecimientos benéficos.

M A R Z O

Conceder ayuda económica a la Junta Vecinal de Vega de Roldo, para la construcción de un puente de enlace entre los dos barrios en que se encuentra dividida la localidad.

Adjudicar definitivamente a D. Santos González Fernández las obras de construcción de una escuela y dos viviendas para maestros en Bastillo del Páramo.

Dictar normas para pedir la conveniente autorización de gasto en orden a la adquisición de material, efectos o cualquiera otro que no tenga designado un cargo fijo específicamente en partida presupuestaria cifrada y dedicada a un solo destino.

Publicado en el «Boletín Oficial del día 2 de Diciembre de 1960.

5369

Extracto de las resoluciones adoptadas por la Presidencia en el primer trimestre del año 1960

E N E R O

Desestimar instancia de D. Santiago González Bécáres y 24 vecinos más de Soto de la Vega, reclamando el abono de jornales por trabajos prestados en una finca experimental de plantas cauchíferas, toda vez que dichos reclamantes ni fueron contratados por la Corporación, ni dependieron nunca de ella.

Conceder 1.000 pesetas de gratificación al maestro herrero de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, por trabajos extraordinarios de fontanería realizados durante los meses de Septiembre y Octubre de 1959.

Abonar al calefactor eventual de dicho establecimiento D. Aniceto Alvarez Blanco, las horas extraordinarias que realiza en dicho cometido.

Abonar al maestro nacional del Colegio Provincial de Sordomudos de Astorga, D. Dorotheo Ruñón, los gastos de locomoción por su asistencia al Primer Congreso Ibero-Americano de Sordomudos, celebrado en Madrid, en Agosto de 1959.

Designar a los Médicos de la Beneficencia provincial D. Julio Martínez Bruna y D. Cipriano Pérez Dalgado, para el reconocimiento médico a los Auxiliares administrativos de contabilidad nombrados en virtud de las oposiciones últimamente celebradas.

Adquirir al Arquitecto adscrito a la Oficina Técnica de Cooperación D. Jesús Arroyo Quiñones los proyectos-tipo que para fines de cooperación se le han encargado y se le encarguen en lo sucesivo. Devolver a varios interesados el depósito efectuado en la Depósito de Fondos de la Corporación para responder de los posibles daños que pudieran ocasionarse con motivo de obras de cruce en caminos vecinales.

Autorizar a la Sección de Arquitectura de la Corporación para emplear indistintamente piedra de Novelda o de Boñar, en las obras de reforma de la escalera principal del Palacio Provincial.

Conceder autorizaciones para efectuar obras en zonas de servidumbre de caminos vecinales, en las condiciones señaladas por la Sección de Vías y Obras provinciales.

Conceder al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo una subvención de 5.000 pesetas con destino a reparación de fuentes y cubrición de lavaderos en los pueblos de Landoiro y Villachá.

Que la Corporación se persone ante el Tribunal Supremo en el recurso de apelación formulado por D. Luis García Sainz contra Sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo que desestimó el presentado contra el acuerdo de esta Excm.a. Diputación relativo a los emolumentos a percibir con motivo de la captación de agua artesiana para la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano y designar al Procurador y Abogado que la represente.

Conceder dos meses de prórroga a D. Santos Gorzález Fernández, para la terminación de las obras de construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para maestros en Armunia.

Que por el Sr. Arquitecto provincial, se redacte con la máxima urgencia posible, anteproyecto de pabellón o edificio a emplazar en los solares del antiguo Hospicio, para instalación del Conservatorio de Música, Laboratorio de Análisis Clínicos y otras posibles instalaciones de urgencia, designándose una Comisión para el estudio de dicha instalación y otros relacionados con los servicios de los Consultorios Públicos gratuitos de la Corporación.

Devolver a varios contribuyentes el depósito efectuado para responder del pago del arbitrio sobre la riqueza provincial, por rescisión del mismo y haber optado al sistema de declaración trimestral.

Adjudicar el concurso de suministro de placas metálicas con destino al arbitrio sobre Rodaje y Arrastre para el ejercicio actual a D.ª Trinidad Volta Izquierdo, viuda de D. José Guillén.

Aprobar minuta de honorarios por redacción del proyecto de las obras de saneamiento en San Justo de la Vega y abonar a este Ayuntamiento la cantidad de 6.989,67 pesetas, 60 por 100 de dichos honorarios, por la aplicación de lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de Cooperación provincial a los Servicios municipales. Devolver las cantidades ingresadas de más por varios contribuyentes, en los arbitrios sobre la riqueza provincial.

Admitir a varios niños en la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano y conceder socorros de lactancia para los gemelos Mar-

garita y Gregorio González Herrero, Ana María y María Isabel Parra-
mio Requejo y Benigno y Antonio García Flecha, hasta que cumplan catorce meses de edad.

FEBRERO

Conceder autorizaciones para ejecución de obras en zonas de servidumbre de varios caminos vecinales, en las condiciones señaladas por la Sección de Vías y Obras provinciales.

Dar un plazo de dos meses al contratista de dos escuelas y dos viviendas para maestros en Villahibiera, para que subsane varios defectos observados en las obras de dichos edificios.

Contratar los servicios de Oftalmología y Odontología de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano con los especialistas de esta ciudad D. Fernando Salgado Gómez y D. Fernando A. Balbuena Pereira, respectivamente.

Conceder una gratificación de 1.000 pesetas al Maestro Herrero de dicho establecimiento, por trabajos de fontanería realizados en los meses de Noviembre y Diciembre últimos.

Nombrar los siguientes Peones camineros eventuales: a D. Antonio Arias Yebra, para el camino vecinal de Ponferrada a Los Barrios de Salas; D. Manuel Fernández Fernández, para el de Vega de Espinareda a Fabero; D. Constantino Lombardía González, para el de Fabero a Lillo y a D. Lucio Verduras Cañón, para el de Melillo a San Miguel de Escalada.

Desestimar instancia de los Practicantes de la Corporación D. Ricardo Domínguez Lozano y D. Angel Villanueva de Castro, solicitando gratificación por asistencia al personal empleado en la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

Abonar al Ayuntamiento de Reyero la cantidad de 40.000 pesetas, y al de La Pola de Gordón, 10.000 pesetas a cuenta de las subvenciones concedidas para obras de abastecimiento de aguas a Viego y de alcantarillado de Folledo, respectivamente, y figuradas en el Plan de Cooperación provincial a los Servicios municipales del bienio 1958-1959.

Conceder autorización a D. Jorge Varsonalko, para ocupar el Salón de Exposiciones de la Corporación, para una exposición de sus obras.